

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Paita, 12 de noviembre de 2021

ENOSA-NPT-1436-2021 Expediente: 20210141002173

Señor(a)

TINEO CAMACHO, RAFAEL ANTONIO

AV. RAMON MUJICA S/N URB. EL CHIPE

Piura - Piura

Piura .-

Asunto : SOLICITUD DE FIJACIÓN DE PUNTO DE DISEÑO PARA EL "PROYECTO INTEGRAL

DE LA HABILITACIÓN URBANA "TAHITI BLUE", UBICADO EN EL DISTRITO DE LA

HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Referencia: a) CARTA NPT-0781-2021

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarle y en atención al documento de la referencia, manifestarle que, mediante el Memorando ENOSA-NPT-D-0104-2021 nuestra Área Técnica ha realizado la evaluación a su pedido concluyendo que es factible atender la potencia solicitada, por lo tanto, se otorga la factibilidad de suministro eléctrico y fijación de punto de diseño, considerando lo siguiente:

 El área a electrificarse se encuentra ubicada fuera de la zona de concesión de la empresa ENOSA; y dentro de la zona de responsabilidad técnica, bajo los lineamientos de la Ley de concesiones eléctricas.

De acuerdo al artículo 34°. - Los distribuidores están obligados a:

Suministrar electricidad a quien los solicite dentro de su zona de concesión o aquellos que lleguen con sus propias líneas, en un plazo no mayor de un (1) año y que tengan carácter de Servicio Público de Electricidad.

- El área a electrificar se encuentra fuera de la zona de concesión de ENOSA –Paita, sir embargo, se encuentra dentro de la zona de responsabilidad técnica (ZRT) de ENOSA; po tanto, la Obra en mención se tramitará como contribución reembolsable a costo VNR para un sector típico II.
- Se otorga la factibilidad de suministro eléctrico en media tensión para una potencia de 589.19 KW. Asimismo, se fija el punto de diseño la siguiente estructura:

ĺtem	Punto de Diseño Estructura N°	ALIM	SET	Nivel de Tensión (KV)	Máxima Demanda (KW)
				-	
1	SET PAITA INDUSTRIAL	NUEVO	PAITA INDUSTRIAL	*22.9	589.19





La misma que tendrá una validez de dos años contados a partir de la fecha de emitido el presente documento.

- El proyecto deberá ser elaborado acorde a las nuevas disposiciones del Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, las Normas DGE vigentes, Reglamento Nacional de Edificaciones y tomando en cuenta las condiciones técnicas adjuntas.
- Se debe realizar un estudio de coordinación de protección, para determinar el tipo de protección a adoptar, con la finalidad de no interrumpir el continuo suministro de energía eléctrica en las redes de ENOSA, antes fallas de su sistema de utilización. Se anexan los parámetros de corto circuito. Anexo 01.

Según Resolución Nº 137-2019-OS-CD, numeral 3.2.3, la conexión básica en media tensión debe ser suministrada e instalada por ENOSA. El costo de conexión básica en media tensión comprende el costo de la caja de medición, medidor y transformadores de medida. La conexión básica debe ser suministrada e instalada necesariamente por la empresa.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,





MARCO ANTONIO SANCHEZ ROALCABA Jefe de Unidad de Negocio

